



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00897 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 08 AGO. 2014

VISTO: Carta S/N, registrado con expediente de Tramite Documentario N° 022831, Carta N° 054-2014-MARQUISA/R.O/MOQ, registrado con Expediente N° 022855, el Informe N° 003-2014-EEC-IO-OSLO/MPMN, el Informe N° 112-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 042-2014-KLRL-AL-OSLO/GM/MPMN; El Informe N° 1942-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1252-2014-GAJ/GM/MPMN. Todo sobre Ampliación de Plazo N° 02 por prestaciones adiciones de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

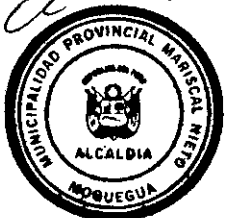
Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2012-MPMN de fecha 18 de junio del 2012, se aprobó, entre otros, la priorización de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO", con Código SNIP N° 192564; posteriormente se realizó el Proceso de Selección N° 002-2012- CE/MPMN.

Que, con fecha 17 de Enero del 2013, se suscribe el convenio de inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO", con Código SNIP N° 192564.

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 00413-2013-A/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO"

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00743-2014-A/MPMN de fecha 04 de Julio del 2014, se declara procedente la modificación del expediente técnico y el expediente de prestación adicional N° 06, con un presupuesto de S/.. 426,957.45 (Cuatrocientos Veinte y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 45/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario solicitada por la Empresa Ejecutora MARQUISA SAC CONTRATISTAS GENERALES, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 192564.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00744-2014-A/MPMN de fecha 04 de Julio del 2014, se declara procedente la modificación del Expediente Técnico generado por la modificación del entorno arquitectónico del área de conexión entre gradería existente y la Calle Sánchez Cerro del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 192564 y el presupuesto adicional de obra N° 05, que asciende a S/ 40,361.66 (Cuarenta mil trescientos sesenta y uno con 66/100 nuevos soles)



Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00745-2014-A/MPMN** de fecha 04 de Julio del 2014, se declara procedente la modificación del Expediente Técnico por especificaciones técnicas no contempladas en el expediente técnico definitivo del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 192564. Asimismo se declara improcedente la asignación de presupuesto adicional N° 03 generada por la modificación del pasaje E ubicado en la calle nueva del proyecto.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00746-2014-A/MPMN** de fecha 04 de Julio del 2014, se declara procedente la modificación del Expediente Técnico y el expediente de prestación adicional N° 04, con un presupuesto de S/. 62,499.08 y un plazo de ejecución de 30 días calendario solicitada por la **EMPRESA EJECUTORA MARQUISA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERIAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 192564.

Que, mediante Carta S/N, presentada por la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION con Expediente de Tramite Documentario N° 022831, de fecha 18 de Julio del 2014, solicita se amplíe el plazo de ejecución contractual por 60 días calendario y se empiece a contabilizar tal plazo una vez se cumpla con el plazo de ampliación automática aplicado, en base a lo establecido en el Convenio de Inversión Pública N° 002-2013-MPMN, específicamente en el punto 10.1 de la cláusula Decima, y lo previsto en el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio mencionado, en virtud de los adicionales aprobados del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO"**

Que, mediante Carta N° 0054-2014-MARQUISA/R.O./MOQ, de fecha 18 de Julio del 2014, la **EMPRESA CONTRATISTA MARQUISA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES** entrega el expediente de ampliación de plazo, por prestaciones adicionales de obra, el mismo que fue solicitado mediante anotación en el cuaderno de obra Asiento N° 468 del 18 de Julio del 2014.

Que, mediante Informe N° 003-2014-EEC-IO-OSLO/MPMN, de fecha 30 de Julio del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Emershon Escobedo Cabrera emite opinión con respecto a la solicitud de ampliación de plazo, indicando que tal solicitud se sustenta en las prestaciones adicionales de obra aprobadas con fecha el 04 de Julio del 2014 por la **ENTIDAD**, asimismo indica que cada prestación adicional tiene su propio plazo de ejecución **APROBADO**.

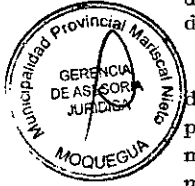
Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 200°**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **sobre Causales de Ampliación de Plazo**, señala: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista **podrá solicitar la ampliación de plazo pactado** por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación**: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado."

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el **Procedimiento de ampliación de plazo**, indicando: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre los **Efectos de la modificación de plazo contractual**, señala: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días



correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.



Que, mediante Informe N° 003-2014-EEC-IO-OSLO/MPMN, de fecha 30 de Julio del 2014, y tomando en cuenta la opinión del Supervisor de Obra, el mismo que indica que las prestaciones adicionales ya cuentan con plazo de ejecución aprobados vía Acto Resolutivo, se ha tomado el mayor plazo de ejecución de las prestaciones adicionales referidas, y teniendo en cuenta que se ejecutaran de manera simultánea, es de la opinión favorable de ampliar el plazo de ejecución contractual por 60 días calendarios.



Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO", el mismo que forma parte de la presente resolución, con un plazo ampliatorio de 60 días calendario, cuyo computo es del 31 de Julio del 2014 al 28 de Setiembre del 2014, no incluyendo el pago de mayores gastos generales variables.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de alcaldía en el portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

